



| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Proceso: | DISMINUCION C.A. - SEGUIDO |
| Demandante | WILFRIDO VERGARA GONZALEZ |
| Demandado | EIMY PATRICIA PERNETT PEREGRINO |
| Radicación | 08758 31 84 001 2012 00088 00 |

Informe Secretarial: Señora juez al despacho la demanda referenciada, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvase proveer.

Soledad, 10 de marzo de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha quince (15) de febrero de 2021, se resolvió inadmitir la demanda de la referencia y se le confirió a la parte demandante el término de cinco (5) días, a fin que subsanara la falta advertida.

Respecto de la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, el inciso 4° del artículo 90 del Código General del proceso, indica:

"En estos casos el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo". (Subrayado fuera del texto)

La providencia que señaló el defectos de que adolecía la demanda fue publicada por estado el día veintidós (22) de febrero del corriente año, sin que a la fecha se haya adjuntado al expediente lo solicitado, motivo por el cual se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda de *Disminución* de Cuota de Alimentos, promovida mediante apoderada judicial por el señor WILFRIDO VERGARA GONZALEZ, en contra de la señora EIMY PATRICIA PERNETT PEREGRINO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad

Palacio de Justicia – Primer Piso

Calle 20, Carrera 21 esquina

Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, 25 de MARZO 2021
NOTIFICADO POR ESTADO No. 43
La Secretaria
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ